

**JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS****Modifican R.M. N° 292-2007-JUS
mediante la cual se creó el Programa
Nacional de Enseñanza Legal para la
Inclusión Social - PRONELIS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0056-2012-JUS**

Lima, 23 de febrero de 2012

VISTO, el Oficio N° 105-2012-JUS/DNAJ de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 2 del Artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que el Derecho a la Educación que goza toda persona debe tener por objeto el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos;

Que, según el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, constituye una Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional el promover la inclusión social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados por motivos económicos, culturales o de ubicación geográfica, garantizando el respeto de sus derechos;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que es función de este Ministerio promover y difundir los Derechos Humanos, postulando políticas de acceso a la justicia con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS se creó el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS con la finalidad de promover en la población en situación de mayor vulnerabilidad social el conocimiento de sus derechos, garantizándole el acceso a la justicia de manera efectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0645-2008-JUS se aprobaron las actividades de capacitación jurídica que se realizarían en el marco del PRONELIS así como se incorporó a estudiantes de Derecho de las Universidades del país para la realización de dichas actividades;

Que, es necesario rediseñar el PRONELIS con el objeto que esta actividad de capacitación jurídica sea más dinámica, descentralizada, inclusiva y sostenible que garantice su vigencia al margen de las limitaciones presupuestales; para ello, debe modificarse la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS, así como dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 0645-2008-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia aprobado por Decreto Supremo N° 019-2001-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS, conforme al siguiente texto:



"Artículo 1º.- Crear dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS con la finalidad de acercar a la población más vulnerable, el conocimiento de los Derechos Constitucionales y los Derechos Humanos.

El PRONELIS se articulará con los demás servicios que brinda el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2º.- Constituyen objetivos del Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS, los siguientes:

a) Difundir el conocimiento de los Derechos Constitucionales y los Derechos Humanos en la población de mayor vulnerabilidad.

b) Fortalecer el Estado Constitucional de Derecho a través de un efectivo conocimiento de las distintas instituciones del Sistema de Justicia y los diversos mecanismos de acceso a la justicia.

c) Generar en la población beneficiaria un clima de confiabilidad en las instituciones públicas a las cuales recurrir para acceder a la justicia, en casos de vulneración o amenaza de vulneración de los derechos constitucionales.

d) Promover la proyección y responsabilidad social de la comunidad universitaria en las Facultades de Derecho de las Universidades del país, así como promover en los profesores y estudiantes de Derecho valores de compromiso y responsabilidad social hacia los sectores más vulnerables.

e) Facilitar el acceso a la justicia a la población de mayor vulnerabilidad a través de los servicios de justicia brindados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

Artículo 3º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5º.- Las actividades de difusión y capacitación jurídica desarrolladas en el marco del PRONELIS podrán ser realizadas por profesores de las Facultades de Derecho públicas y privadas y por estudiantes de Derecho del cuarto año en adelante, los que serán previamente acreditados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

También podrán intervenir los abogados de los sectores público y privado interesados en apoyar las actividades del PRONELIS, conforme la acreditación que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos les otorgue. Las actividades de capacitación jurídica a que se refiere el presente artículo serán brindadas de manera gratuita (ad honórem).

Excepcionalmente se brindará la difusión a cargo de promotores legales de base en la población objetivo cuando se advierta la necesidad de su cobertura en defecto de aquella mencionada en el párrafo anterior."

Artículo 4º.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0645-2008-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

756826-1

